

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00243.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 188 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

No se tiene en cuenta la contestación de demanda que fuera remitida vía correo electrónico por el apoderado de los señores MIGUEL y GONZALO CAMARGO PEÑA el día 29 de junio de 202 (archivo Nro. 33), por cuanto la normatividad procesal civil vigente no prevé contestación de demanda en esta clase de procesos de naturaleza liquidatoria.

En atención a lo solicitado por la DIAN en comunicaciones del 16 de agosto y 10 de octubre de 2022 (archivos Nros. 36 y 38), comuníquesele que por ahora no es factible remitir copia de la diligencia de inventario y avalúos, por cuanto la misma aún no se ha llevado a cabo. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f88e3cc6ea09b591402b2e94e34ca2d8f1fa1d149623019e9480bd2db6044cd

Documento generado en 03/11/2022 12:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>